Firmado digitalmente por NENA HUAMAN Katty Isabel FAU 20260998898 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 05.06.2025 10:27:18 -05:00

	Tipo de documento:	Codificación:	
	PROCEDIMIENTO	**PR-027-2024-SUNARP-ZRIX-JEF**	
	Resolución de aprobación: **Resolución N° 00262-2025-SUNARP/ZRIX/JEF**		
	Versión: **V.05**	Fecha de aprobación: **05/06/2025**	Páginas: **1/23**

PROCEDIMIENTO PARA LA GESTIÓN DE RIESGOS DE LA ZONA REGISTRAL N° IX

Copia No Controlada. Es responsabilidad del usuario asegurarse que el presente documento corresponde a la versión vigente publicada en INTRANET u otro medio.

ÍNDICE

I. OBJETIVO 3
II. FINALIDAD 3
III. ALCANCE 3
IV. BASE LEGAL 3
V. DEFINICIONES DE TÉRMINOS Y/O SIGLAS 4
VI. RESPONSABILIDADES 6
VII. DISPOSICIONES GENERALES 6
VIII. DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO 9
8.1. Evaluación del riesgo 9
8.2. Tratamiento del riesgo 10
8.3. Seguimiento y revisión del riesgo 11
IX. ANEXOS 13
ANEXO N° 01: DIAGRAMA DE FLUJO DE PROCEDIMIENTO PARA LA GESTIÓN DE RIESGOS 14
ANEXO N° 02: CRITERIOS GENERALES PARA EL ANÁLISIS, EVALUACIÓN Y TRATAMIENTO DE RIESGOS 15
ANEXO N° 03: CRITERIOS PARA LA VALORACIÓN DE RIESGOS DEL SGC 18
ANEXO N° 04: CRITERIOS PARA LA VALORACIÓN DE RIESGOS DEL SGSI 19
ANEXO N° 05: CRITERIOS PARA LA VALORACIÓN DE RIESGOS DEL SGAS 20
ANEXO N° 06: CRITERIOS PARA LA VALORACIÓN DE RIESGOS DEL SGCN 22

I. OBJETIVO

Establecer la secuencia de actividades para la evaluación, tratamiento y seguimiento de los riesgos de la Zona Registral N° IX.

II. FINALIDAD

Mejorar la gestión de riesgos en la Zona Registral N° IX a fin de controlar y/o mitigar los riesgos que puedan impactar o afectar a los procesos y al alcance de los objetivos estratégicos institucionales.

III. ALCANCE

Este procedimiento es de obligatorio cumplimiento para las unidades de organización que participan en los procesos incluidos en el alcance y/o en los procesos o servicios en mejora del Sistema Integrado de Gestión.

IV. BASE LEGAL

La siguiente documentación contiene disposiciones que, al ser citadas en este texto, constituyen requisitos de este procedimiento.

IV.1. Resolución de Secretaría de Integridad Pública N°001-2023-PCM/SIP que aprueba "a "Guía para la gestión de riesgos que afectan la integridad pública" aprobada el 05 de enero de 2023.

IV.2. Norma Técnica Peruana ISO/IEC 27001:***2022 Sistemas de Gestión de Seguridad de la Información, Ciberseguridad y Protección de la Privacidad. Sistemas de gestión de la seguridad de la información. Requisitos. 3ª Edición, publicado el 12 de enero de 2023.***

IV.3. Guía ISO 73:2009 Gestión del riesgo – Vocabulario.

IV.4. Norma Internacional ISO/IEC 27001***:2022 Sistemas de Gestión de Seguridad de la Información, Ciberseguridad y Protección de la Privacidad. Requisitos.***

IV.5. Norma Internacional ISO/IEC 27005:2022 Orientación sobre la Gestión de Riesgos en Seguridad de la Información.

IV.6. Norma Internacional ISO 9001:2015 – Sistemas de Gestión de la Calidad. Requisitos ***y su enmienda***.

IV.7. Norma Internacional ISO 37001:2016 Sistema de Gestión Antisoborno. Requisitos con orientación para su uso.

IV.8. Norma Internacional ISO 31000:2018 Gestión del riesgo - Principios y directrices ***para la identificación, análisis y tratamiento de riesgos en la organización***.

IV.9. Norma Internacional ISO 22301:2019 Seguridad y Resiliencia - Sistemas de Gestión de Continuidad del Negocio - Requisitos.

V. DEFINICIONES DE TÉRMINOS Y/O SIGLAS

Para los propósitos de este procedimiento se aplican las siguientes definiciones:

V.1. Alta Dirección: Persona o grupo de personas que dirige y controla una organización al más alto nivel.

V.2. Análisis del riesgo: Proceso cuyo objetivo es comprender la naturaleza y el nivel del riesgo.

V.3. Apetito de riesgo: Disposición general de la Zona Registral para asumir o aceptar riesgos. Ver Anexo N° 02.

V.4. Consecuencia: Resultado de un evento que afecta a los objetivos de sistema de gestión y procesos.

V.5. Control: Medida que modifica un riesgo.

V.6. Dueño de Proceso: Es quien tiene la responsabilidad y la autoridad para diseñar, implementar, controlar y mejorar los procesos a su cargo, con el propósito de asegurar que se cumplan sus resultados previstos.

V.7. Evento: Ocurrencia o cambio de un conjunto particular de circunstancias.

V.8. Fuente de riesgo: Elemento que, por sí solo o en combinación con otros, tiene el potencial de generar riesgo.

V.9. Gestión del riesgo: Actividades coordinadas para dirigir y controlar la institución con relación al riesgo.

V.10. Identificación del riesgo: Proceso que comprende la búsqueda, el reconocimiento y la descripción de los riesgos.

V.11. Matriz de riesgos: Formato que permite identificar y evaluar los riesgos, definiendo rangos para la consecuencia y la probabilidad.

V.12. Nivel de riesgo: Magnitud de un riesgo expresada en términos de la combinación de sus consecuencias y su probabilidad.

V.13. Oficial del Sistema de Gestión: Rol con responsabilidad y autoridad para la operación de un determinado Sistema de Gestión que la entidad decida implementar o este implementado bajo los estándares de las normas internacionales ISO en la Zona Registral N° IX.

V.14. Oportunidad: Circunstancia en la cual existe la posibilidad de lograr algún tipo de mejora.

V.15. Parte interesada: Persona u organización que puede afectar, verse afectada, o percibirse como afectada por una decisión o actividad.

V.16. Plan de tratamiento de riesgos: Formato que permite definir medidas de control (controles propuestos) que serán implementados para mitigar, compartir o evitar el riesgo.

V.17. Probabilidad: Posibilidad de que algo suceda.

V.18. Propietario del riesgo: Servidor civil que tiene la autoridad y obligación de rendir cuentas para gestionar el riesgo. Para el caso de la Gestión de Riesgos de la Zona Registral N° IX, el propietario es el Dueño del Proceso o su representante.

Nota N°01: En el ámbito del SGSI, el término "propietario" corresponde desde el punto de vista de autoridad y responsabilidad sobre el riesgo, no desde el punto de vista de propiedad del activo, que le corresponde a la institución.

V.19. Representante del Dueño de Proceso: Es responsable de consolidar las sugerencias y observaciones de los participantes para diseñar, implementar, controlar y mejorar los procesos. Asimismo, resuelve o traslada al Dueño del Proceso los casos de controversia, y participar en la elaboración de documentación para revisión del dueño del proceso.

V.20. Riesgo: Efecto de incertidumbre sobre el logro de los objetivos. Para efectos de este procedimiento se tomarán los riesgos negativos.

V.21. Riesgo inherente: Riesgo antes del tratamiento se considera la probabilidad e impacto propios del contexto de la organización, pero sin considerar los controles o medidas existentes.

V.22. Riesgo residual: Riesgo que queda después de la implementación de controles y la evaluación de la efectividad de controles existentes y/o propuestos.

V.23. Seguimiento: Determinar el estado de un sistema, un proceso o una actividad.

V.24. Tolerancia al riesgo: Disposición de la Zona Registral para soportar el riesgo luego del tratamiento del riesgo con el fin de alcanzar sus objetivos. Revisar Anexo N° 02.

V.25. Tratamiento del riesgo: Proceso para modificar el riesgo.

V.26. Valoración del riesgo: Proceso que consiste en comparar los resultados del análisis del riesgo con los diferentes criterios a fin de determinar si su magnitud es aceptable o tolerable.

SIGLAS	
CGSIG	Coordinador General del Sistema Integrado de Gestión
OSG	Oficial del Sistema de Gestión
SGAS	Sistema de Gestión Antisoborno
SGCN	Sistema de Gestión de Continuidad de Negocios
SGC	Sistema de Gestión de la Calidad
SGSI	Sistema de Gestión de Seguridad de la Información
SIG	Sistema Integrado de Gestión

VI. RESPONSABILIDADES

VI.1. El Comité del SIG es responsable de definir y/o actualizar los criterios para la gestión de riesgos negativos. Los criterios incluyen:

a) La naturaleza y los tipos de las incertidumbres que pueden afectar a los resultados y objetivos (tanto tangibles como intangibles).

b) Cómo se van a definir y medir las consecuencias (negativas) y la probabilidad.

c) Los factores relacionados con el tiempo.

d) La coherencia en el uso de las mediciones.

e) Cómo se va a determinar el nivel de riesgo.

f) Cómo se tendrán en cuenta las combinaciones y las secuencias de múltiples riesgos.

g) La capacidad de la organización.

VI.2. Los Oficiales del Sistema Integrado de Gestión, o quien este designe, es responsable de:

a) Supervisar la adecuada evaluación de riesgos asociados al Sistema Integrado de Gestión.

b) Cuando sea necesario, el OSG retroalimentará a través de sugerencias o recomendaciones en cualquier etapa del proceso.

c) Definir al servidor más idóneo para el seguimiento de la implementación de medidas de control (controles propuestos), cuando este corresponda a más de un sistema de gestión.

Nota N° 02: Podrá solicitar el apoyo y/o autorizar a auditores internos o designar a quien considere pertinente para el seguimiento de la implementación de controles.

VII. DISPOSICIONES GENERALES

VII.1. Identificación del riesgo

VII.1.1. Para la identificación de riesgos se deben considerar las siguientes fuentes de información:

a) Matriz FODA: Para el análisis del contexto de la organización se consideran las amenazas, oportunidades, debilidades y fortalezas definidas en la “Matriz FODA del SIG” para detectar riesgos para el SIG y los procesos. Adicionalmente, para el SGSI se debe considerar las vulnerabilidad y amenazas de la “Matriz de vulnerabilidades y amenazas del SGSI”, la misma que será actualizada por el Oficial del SGSI.

b) Partes interesadas: Se consideran las necesidades y expectativas definidas en la “Matriz de Partes Interesadas” para detectar los riesgos para el SIG y los procesos.

c) Ejecución de actividades: Se consideran las actividades críticas, recursos y/o componentes que puedan afectar al logro del objetivo del proceso o del SIG, enfocándose en la calidad del servicio, la seguridad y salud en el trabajo, la continuidad de las

operaciones, la prevención del soborno y la seguridad de la información.

Nota N° 03: Para el caso de las oportunidades detectadas en el análisis del contexto (FODA), partes interesadas o de la ejecución de las actividades estas se tratarán a través del "Procedimiento para la implementación de acciones correctivas y acciones de mejora del sistema integrado de gestión"

VII.1.2. Para la identificación de los riesgos se podrán realizar talleres con la participación de servidores civiles que por la naturaleza de sus funciones cuenten con conocimientos y experiencia requerida. Asimismo, puede utilizar herramientas de recojo de información, como: entrevistas, encuestas, talleres participativos, lluvia de ideas, diagrama o ficha técnica de procesos, entre otros.

VII.1.3. Para el caso del SGSI, antes de iniciar con la identificación de los riesgos se debe realizar la identificación y clasificación de los activos de información en el formato "Inventario de activos", aquellos activos que sea valorados como ***"Medio"***, "Alto" o ***"Muy Alto" se tomarán en cuenta para la gestión de riesgos.***

VII.2. Evaluación del Riesgo

VII.2.1. Para el análisis y evaluación de riesgos se considerarán los criterios generales las que se definen en 3 variables:

- Probabilidad (P): Vinculada a la frecuencia de los antecedentes de los riesgos identificados u otros factores similares.
- Impacto (I): Vinculado a los efectos directos e indirectos que puedan llegar a derivarse en caso de que un riesgo se materialice.
- Efectividad (E): Vinculada a la existencia y funcionamiento de los controles encaminados a eliminar el riesgo.

Las variables se valoran según lo establecido en el Anexo N° 02.

VII.2.2. De manera específica, los criterios de cada Sistema de Gestión para la valoración del riesgo se encuentran en los Anexos 03, 04, 05, 06, según corresponda.

VII.2.3. Adicionalmente, se deberá evaluar la efectividad de los controles a fin de determinar el riesgo residual, para el cual deberá considerar los criterios definidos en el Anexo N° 02 (Tabla 4).

VII.2.4. La información correspondiente a esta fase será registrada en el formato "Matriz de riesgos".

VII.3. Del tratamiento del riesgo

VII.3.1. Se deberá dar prioridad al tratamiento de los riesgos que tengan niveles "alto" y "extremo" luego se procede a tratar los riesgos con niveles "medio" y "ligero".

Nota N° 04:

- Para el caso de los riesgos correspondientes al SGAS, se deben tratar los riesgos mayores a "bajo".

- ***En el caso del SGSI, se tratarán los riesgos con niveles mayores o iguales a "Medio".***

VII.3.2. Durante la elaboración de la propuesta de "Plan de tratamiento de riesgos", el dueño de proceso y/o su representante deben considerar los siguientes criterios para la definición de las medidas de control (controles propuestos):

- Adecuación a los objetivos y políticas que rigen la Zona Registral N° IX.
- Proporcional al nivel del riesgo evaluado.
- Recursos necesarios para su implementación.

VII.3.3. El Dueño del Proceso y/o su representante implementan las medidas de control (control propuesto) para tratar los riesgos, para lo cual deben recopilar evidencias y resultados (medios de verificación) que demuestren una adecuada gestión del riesgo.

VII.3.4. Para el caso del SGSI, se deberá aprobar el plan de tratamiento y aceptar el riesgo residual por parte de los responsables del riesgo el cual será evidenciando en el "Plan de Tratamiento de Riesgos" y "Acta de aceptación de Riesgo".

VIII. DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

VIII.1. Evaluación del riesgo

N°	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	DESCRIPCIÓN
-	**INICIO**	-	-
1.	**Identificar el riesgo**	Dueño del proceso y/o representante / OSG	Identifica los riesgos que puedan influir en los objetivos, la eficacia y la mejora continua de los procesos de la Zona Registral N° IX. Para la identificación se tomará en cuenta las consideraciones definidas en el numeral 7.1. del presente procedimiento, completando el formato "Matriz de Riesgos".
2.	**Analizar la probabilidad e impacto del riesgo inherente**	Dueño del proceso y/o representante / OSG	Valora los riesgos tomando en cuenta el impacto y probabilidad de los mismos considerando los criterios del Sistema de Gestión a cargo del seguimiento. El producto de valores de la probabilidad e impacto permitirán determinar el nivel de riesgo inherente.
3.	**Identificar y evaluar la efectividad de los controles**	Dueño del proceso y/o representante / OSG	Se identifica y lista los controles existentes que mantienen o modifican los riesgos. Se analiza la efectividad de los mismos considerando los criterios del Anexo N°02, lo cual permitirá obtener el nivel de riesgo residual: **Valor del riesgo residual = [valor del riesgo inherente] - [Efectividad de control]**
4.	**Valorar el riesgo residual**	Dueño de proceso y/o representante / OSG	Compara el nivel de riesgo residual obtenido con el mapa de calor, considerando lo descrito en el Anexo N° 02, a fin de determinar la opción de tratamiento para aquellos riesgos que se encuentren fuera del apetito o tolerancia del riesgo. Continuar con el numeral 8.2.
	FIN		

VIII.2. Tratamiento del riesgo

N°	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	DESCRIPCIÓN
-	**INICIO**	-	-
1.	**Seleccionar la opción de tratamiento**	Dueño de proceso y/o representante	Determina la opción de tratamiento en el formato “Matriz de riesgos”. Para aquellos donde la opción es “Aceptar” continuar con la actividad 3; caso contrario, continuar con la actividad 2. **Nota N° 5:** Los riesgos menores a “alto” se encuentran dentro apetito/tolerancia, con excepción del SGAS, estos consideran como tolerable a los riesgos de nivel “bajo”.
2.	**Definir controles**	Dueño de proceso y/o representante	Para aquellos casos donde la opción de tratamiento del formato “Matriz de riesgos” sea distinta a “Aceptar” se deberá proponer las medidas de control, responsable de ejecución, plazos y medios de verificación en el formato “Plan de tratamiento de riesgos”.
3.	**Revisar matriz o propuesta de plan de tratamiento de riesgos**	OSG o quien designe / Auditor interno	Revisa si la opción de tratamiento y medida de control (control propuesto) por el Dueño del Proceso o su representante es adecuada para el tratamiento del riesgo, para ello realiza un balance entre los beneficios potenciales, derivados del logro de los objetivos contra costos, esfuerzo o desventajas de la implementación. a) Si la opción de tratamiento no es adecuada, retroalimenta al Dueño del Proceso y/o su representante, con la finalidad de mejorar el diseño, la implementación y los resultados del control. Continuar con la actividad 2. Definir controles. b) Si la opción de tratamiento es adecuada, la valida y se solicita la suscripción de la “Matriz de Riesgos” o “Plan de Tratamiento de riesgos”, según corresponda. **Nota N°06:** En el caso a los riesgos relacionados al SIG, estos serán informados en reunión del Comité del SIG, para su validación

N°	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	DESCRIPCIÓN
			correspondiente. En caso de alguna observación, se devuelve para continuar con la actividad 2. Definir controles.
4.	**Aprobar matriz o plan de tratamiento de riesgos**	Dueño de proceso y/o representante	Suscribe la “Matriz de riesgos” y “Plan de tratamiento de riesgos” y lo remite al OSG, según corresponda. Comunica la aprobación de la matriz de riesgos y plan de tratamiento a las partes interesadas.
5.	**Implementar medidas de control (controles propuestos)**	Dueño de proceso y/o representante	Implementa los controles en las fechas establecidas en el “Plan de tratamiento de riesgos” e informa al OSG, según corresponda, adjuntando evidencias y resultados.
	FIN		

VIII.3. Seguimiento y revisión del riesgo

N°	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	DESCRIPCIÓN
-	**INICIO**	-	-
1.	**Programar seguimiento y revisión del tratamiento de riesgos**	OSG o quien designe / Auditor interno (de corresponder)	Programa el seguimiento durante la implementación de las medidas de control (controles propuestos) por el Dueño del Proceso y/o su representante en el plan de tratamiento aprobado. Comunica por correo electrónico o memorándum la programación del seguimiento al Dueño del Proceso o su representante.
2.	**Realizar revisión del tratamiento de riesgos**	OSG o quien designe/ Auditor interno (de corresponder) /	Revisa las evidencias (medios de verificación) que sustenten la implementación de medidas de control (controles propuestos) por el Dueño del Proceso o su representante. ***Se*** programa la medición de la efectividad de los controles cuando se haya completado su implementación o cuando sea solicitado por el Dueño del Proceso y/o su representante.

N°	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	DESCRIPCIÓN
			Nota N°07: La revisión del tratamiento de controles podrá ser presencial, virtual o a través de informes que evidencien la implementación de los controles.
3.	**Medir la efectividad de las medidas de control implementadas**	Dueño del proceso y/o representante / OSG o a quien designe/ Auditor interno (de corresponder)	El OSG o Auditor interno (de corresponder) analiza si las medidas de control fueron adecuadas y eficaces para el tratamiento del riesgo. La medición de la efectividad del control se realizará de acuerdo con lo establecido en el Anexo N°02 (Tabla 4). Propone acciones cuando verifique que los controles o acciones implementados no lograron un nivel de riesgo residual que se pueda aceptar. Estas acciones pueden ser: a) Realiza una nueva evaluación del riesgo. b) Propone controles más exigentes y una revisión más frecuente. c) Solicita mayores evidencias al Dueño del proceso y/o representante. d) Otras. ***<u>Para el SGSI:</u>*** ***El dueño del proceso y/o representante deberá aceptar los riesgos residuales en acta de aceptación de riesgo.***
4.	**Informar resultados de la gestión de riesgos**	CGSIG/ OSG	● Respecto a los riesgos comprendidos en el alcance del SIG, el CGSIG/OSG informa a través de la Revisión por la Dirección al Jefe Zonal un resumen de acciones y/o resultados obtenidos respecto a la gestión de riesgos. ● En el caso del SGAS también se informa un resumen de resultados al Superintendente Nacional de los Registros Públicos en la Revisión por el Órgano de Gobierno.
-	**FIN**	-	-

IX. ANEXOS

- Anexo N° 01: Diagrama de Flujo de Procedimiento para la Gestión de Riesgos
- Anexo N° 02: Criterios generales para el análisis, evaluación y tratamiento de riesgos
- Anexo N° 03: Criterios para la valoración de riesgos del SGC
- Anexo N° 04: Criterios para la valoración de riesgos del SGSI
- Anexo N° 05: Criterios para la valoración de riesgos del SGAS
- Anexo N° 06: Criterios para la valoración de riesgos del SGCN

ANEXO N° 01: DIAGRAMA DE FLUJO DE PROCEDIMIENTO PARA LA GESTIÓN DE RIESGOS

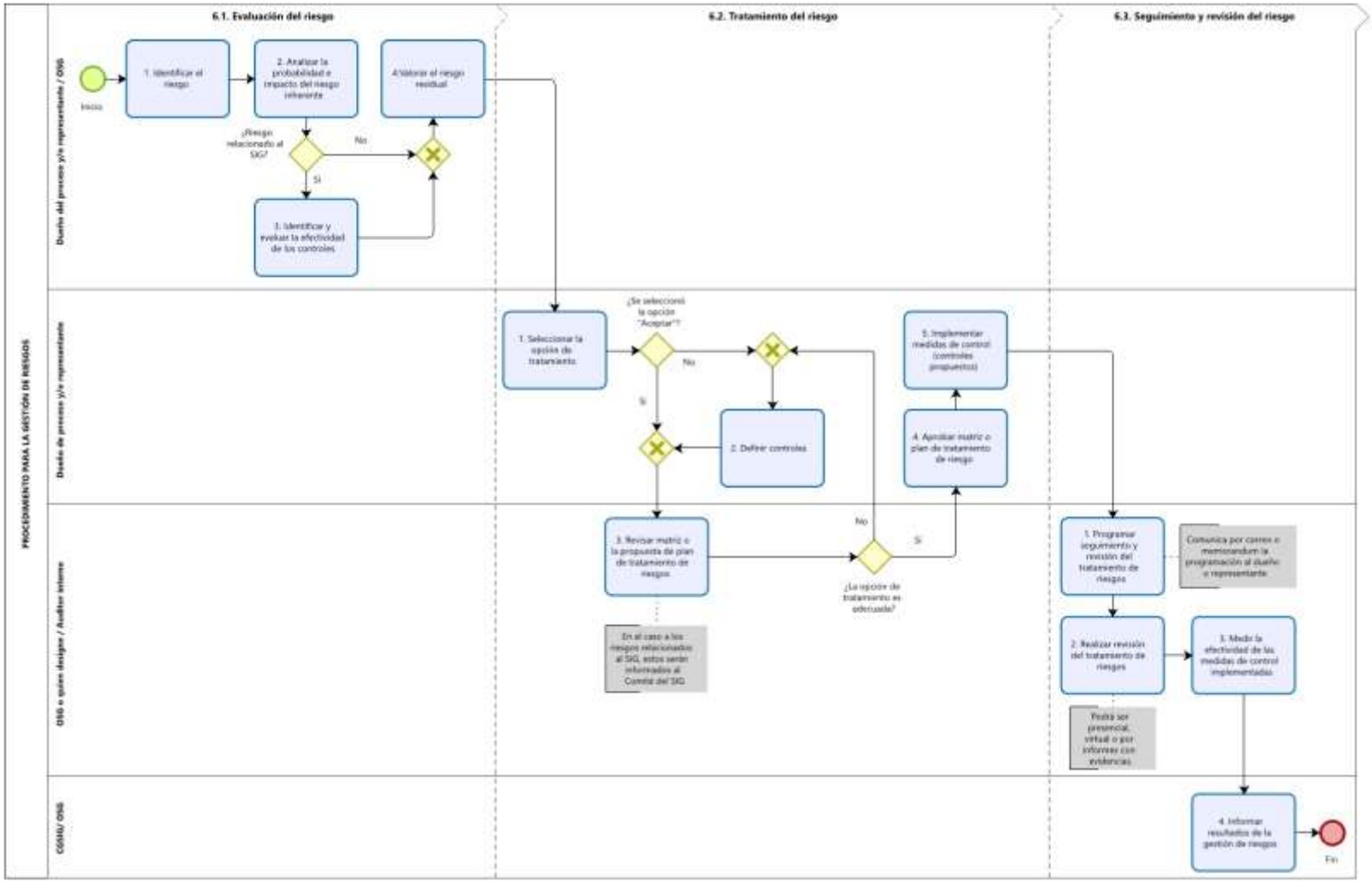
PROCEDIMIENTO PARA LA GESTIÓN DE RIESGOS
6.1. Evaluación del riesgo
6.2. Tratamiento del riesgo
6.3. Seguimiento y revisión del riesgo
Dueño del proceso y/o representante / OSG
Dueño de proceso y/o representante
OSG o quien designe / Auditor interno
COSU/ OSG
Inicio
1. Identificar el riesgo
2. Analizar la probabilidad e impacto del riesgo inherente
¿Riesgo relacionado al SIG?
No
Si
3. Identificar y evaluar la efectividad de los controles
4. Valorar el riesgo residual
1. Seleccionar la opción de tratamiento
¿Se selecciona la opción "Aceptar"?
No
Si
2. Definir controles
3. Revisar matriz o la propuesta de plan de tratamiento de riesgos
En el caso a los riesgos relacionados al SIG, estos serán informados al Comité del SIG
¿La opción de tratamiento es adecuada?
No
Si
4. Ajustar matriz o plan de tratamiento de riesgo
5. Implementar medidas de control (controles propuestos)
1. Programar seguimiento y revisión del tratamiento de riesgos
Comunica por correo o memorandum la programación al dueño o representante
2. Realizar revisión del tratamiento de riesgos
Podrá ser presencial, virtual o por informes con evidencias
3. Medir la efectividad de las medidas de control implementadas
4. Informar resultados de la gestión de riesgos
Fin

ANEXO N° 02: CRITERIOS GENERALES PARA EL ANÁLISIS, EVALUACIÓN Y TRATAMIENTO DE RIESGOS

Tabla 1: Niveles de probabilidad e impacto

VALOR	NIVELES DE PROBABILIDAD	NIVELES DE IMPACTO
5	Muy Alto	Muy Alto
4	Alto	Alto
3	Medio	Medio
2	Bajo	Bajo
1	Muy Bajo	Muy Bajo

Tabla 2: Mapa de calor

PROBABILIDAD	IMPACTO				
	Muy Bajo (1)	Bajo (2)	Medio (3)	Alto (4)	Muy alto (5)
Muy Alto (5)	5	10	15	20	25
Alto (4)	4	8	12	16	20
Medio (3)	3	6	9	12	15
Bajo (2)	2	4	6	8	10
Muy Bajo (1)	1	2	3	4	5

Tabla 3: Niveles de riesgos inherente o residual

RESULTADO DE LA FÓRMULA	NIVEL DE RIESGO SIG
17 a más	Extremo
11 a 16	Alto
5 a 10	Medio
3 a 4	Ligero
< 2	Bajo

Nota N° 08: Los riesgos menores a “alto” se encuentran dentro del apetito/tolerancia, con excepción de:

- Para el caso de los riesgos correspondientes al SGAS, se deben tratar los riesgos mayores a “bajo”.
- ***Para el caso de los riesgos correspondientes al SGSI, se deben tratar los riesgos con niveles mayor o igual a “Medio”.***

Para la valoración de la efectividad de los controles se utilizarán los siguientes criterios:

A. **Determinación y definición de responsable(s):** Indica el grado en que se han definido los responsables y la supervisión de ejecución del control.

B. **Frecuencia de ejecución y seguimiento:** Indica en qué grado están implementados la supervisión y el seguimiento del correspondiente control.

C. **Documentación o evidencia:** Indica en qué grado se cuenta con información documentada para acreditar cumplimiento del control.

D. **Carácter preventivo:** Indica si el control actúa antes o después de que se materialice el riesgo, así como si se cuenta con un protocolo o plan para afrontar dichas eventualidades

E. **Aplicación del control**: Define cómo es el nivel de aplicación del control.

Tabla 4: Criterios para evaluación de la efectividad de controles

VALOR	NIVEL	CRITERIOS DE EFECTIVIDAD DEL CONTROL				
		DETERMINACIÓN Y DEFINICIÓN DE RESPONSABLE (S)	FRECUENCIA DE EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO	DOCUMENTACIÓN O EVIDENCIA	CARÁCTER PREVENTIVO	APLICACIÓN DEL CONTROL
0	No existe	No existe control.	No existe control.	No existe control.	No existe control.	No existe control.
1	Deficiente	No se han determinado ni definido responsables.	No existe ejecución y seguimiento.	No existe información documentada que demuestre el cumplimiento del control.	El control es reactivo.	El control no se aplica.
2	Mejorable	No existen responsables y funciones definidas de manera formal. Además, existe una supervisión insuficiente.	Se cumplen los plazos de ejecución y seguimiento establecidos, pero son insuficientes.	Existe información documentada que acredita parcialmente el cumplimiento del control.	El control permite identificar y reaccionar con anticipación a la materialización del riesgo. Sin embargo, no existe un protocolo para proceder ante un riesgo advertido por el control.	El control es manual y se aplica correctamente.
3	Apropiado	Existen responsables y funciones definidas formalmente. Asimismo, existe una supervisión apropiada.	Se cumplen los plazos de ejecución y seguimiento establecidos, además, son suficientes.	Existe información documentada que acredita el cumplimiento del control y su conservación es apropiada.	El control permite identificar y reaccionar con anticipación a la materialización del riesgo. Además, existe un protocolo para proceder ante un riesgo advertido por el control.	El control es automatizado y se aplica correctamente.

Tabla 5: Opciones tratamiento

NIVEL DE RIESGO - SIG	OPCIÓN DE TRATAMIENTO DEL RIESGO
Extremo	Mitigar, compartir o evitar
Alto	Mitigar, compartir o evitar.
Medio	Aceptar (*), compartir o mitigar.
Ligero	Aceptar (*) o Mitigar
Bajo	Aceptar o Mitigar

(*) Excepto para los riesgos del SGAS. Para ese caso, el nivel bajo es el único nivel aceptable.

OPCIÓN DE TRATAMIENTO	
ACEPTAR	No se realiza ninguna acción adicional.
MITIGAR	Se debe implementar controles adicionales o mejorar los existentes a fin de reducir el nivel de riesgo.
EVITAR	Se dispone que no se inicie o continúe con la actividad que genera el riesgo.
COMPARTIR	Se divide las responsabilidades con otras partes, ya sea interna o externa a la Zona Registral N° IX – Sede Lima. Ejem: Compartiendo las consecuencias con compañía de seguros, proveedor especializado, etc. La organización puede delegar la responsabilidad de implementar el control a otra parte.

ANEXO N° 03: CRITERIOS PARA LA VALORACIÓN DE RIESGOS DEL SGC

PROBABILIDAD		
Probabilidad	**Valor**	**Descripción**
Muy Alto	5	Se produce una o más veces a la semana.
Alto	4	Se produce una vez al mes o más de dos veces al año.
Medio	3	Ocurre una vez al año.
Bajo	2	Ha sucedido en la historia.
Muy Bajo	1	Nunca ha ocurrido.

IMPACTO		
Impacto	**Valor**	**NEGATIVO**
Muy Alto	5	Si el evento llegara a presentarse, tendría un trágico impacto, comprometiendo los objetivos, ***la calidad de los servicios y/o la satisfacción de usuarios de la Zona Registral N° IX.***
Alto	4	Si el evento llegara a presentarse, tendría un alto impacto, comprometiendo los objetivos, ***la calidad de los servicios y/o la satisfacción de usuarios de la Zona Registral N° IX.***
Medio	3	Si el evento llegara a presentarse, tendría un moderado impacto o efecto sobre los objetivos, ***la calidad de los servicios y/o la satisfacción de usuarios de la Zona Registral N° IX, comprometiendo varias actividades críticas.***
Bajo	2	Si el evento llegara a presentarse, tendría un bajo impacto o efecto sobre algunas actividades ***vinculadas con los objetivos, la calidad de los servicios y/o la satisfacción de usuarios de la Zona Registral N° IX.***
Muy Bajo	1	Si el evento llegara a presentarse, no representa un impacto importante ***para la Zona Registral N° IX***.

ANEXO N° 04: CRITERIOS PARA LA VALORACIÓN DE RIESGOS DEL SGSI

PASO 1: Definir la probabilidad del Riesgo

Probabilidad	Valor	Descripción
Muy Alto	5	Se produce una o más veces a la semana.
Alto	4	Se produce una vez al mes o más de dos veces al año.
Medio	3	Ocurre una vez al año.
Bajo	2	Ha sucedido en la historia.
Muy Bajo	1	Nunca ha ocurrido.

PASO 2: Interpretación del nivel impacto del Riesgo

IMPACTO		
Impacto	**Valor**	***Descripción***
Muy Alto	5	***Si el evento llegara a presentarse, tendría un trágico impacto, comprometiendo la confidencialidad, integridad y disponibilidad de información crítica de la Zona Registral N° IX o la continuidad de las operaciones por paralización de los servicios críticos más allá de los tiempos tolerables por el negocio.***
Alto	4	***Si el evento llegara a presentarse, tendría un alto impacto comprometiendo 2 principios asociados a la seguridad de la información (confidencialidad, integridad y/o disponibilidad) de información crítica de la Zona Registral N° IX o la continuidad de las operaciones por paralización de los servicios críticos más allá de los tiempos tolerables por el negocio (se puede llegar a comprometer documentos internos clasificados como confidenciales, paralizar o retrasar procesos claves de la Zona Registral N° IX por un tiempo considerable).***
Medio	3	***Si el evento llegara a presentarse, tendría un moderado impacto sobre la confidencialidad o integridad o disponibilidad de la información. Su efecto es para un proceso de soporte o actividad específica que puede subsanarse en corto plazo.***
Bajo	2	***Si el evento llegara a presentarse, tendría un menor impacto en la confidencialidad o integridad o disponibilidad sobre una de las actividades de los procesos de soporte.***
Muy Bajo	1	***Si el evento llegara a presentarse, no representa un impacto importante para la Zona Registral N° IX.***

ANEXO N° 05: CRITERIOS PARA LA VALORACIÓN DE RIESGOS DEL SGAS

PROBABILIDAD		
Probabilidad	**Valor**	**Descripción**
Muy Alto	5	***Cuando se den las siguientes circunstancias (todas):*** • ***El Proceso carece de una definición clara y de tareas específicas a ser realizadas.*** • ***Es un proceso/actividad con altos intereses para terceros.*** • ***Podría existir injerencia en la toma de decisiones.*** • ***La decisión final la ejerce una persona.*** • ***La frecuencia de la realización de la actividad es diaria.***
Alto	4	***Cuando se dé, al menos, CUATRO de las siguientes circunstancias:*** • ***El Proceso carece de una definición clara y de tareas específicas a ser realizadas*** • ***Es un proceso/actividad con altos intereses para terceros.*** • ***Podría existir injerencia en la toma de decisiones.*** • ***La decisión final la ejerce una persona.*** • ***La frecuencia de la realización de la actividad es diaria.***
Medio	3	***Cuando se dé, al menos, TRES de las siguientes circunstancias:*** • ***El Proceso carece de una definición clara y de tareas específicas a ser realizadas*** • ***Es un proceso/actividad con altos intereses para terceros.*** • ***Podría existir injerencia en la toma de decisiones.*** • ***La decisión final la ejerce una persona.*** • ***La frecuencia de la realización de la actividad es diaria.***
Bajo	2	***Cuando se dé, al menos, DOS de las siguientes circunstancias:*** • ***El Proceso carece de una definición clara y de tareas específicas a ser realizadas*** • ***Es un proceso/actividad con altos intereses para terceros.*** • ***Podría existir injerencia en la toma de decisiones.*** • ***La decisión final la ejerce una persona.*** • ***La frecuencia de la realización de la actividad es diaria***
Muy Bajo	1	***Cuando se dé, al menos, UNA de las siguientes circunstancias:*** • ***El Proceso carece de una definición clara y de tareas específicas a ser realizadas*** • ***Es un proceso/actividad con altos intereses para terceros.*** • ***Podría existir injerencia en la toma de decisiones.*** • ***La decisión final la ejerce una persona.*** • ***La frecuencia de la realización de la actividad es diaria***

Nota N° 09: En cualquiera de los casos, si existieren en los últimos cinco años antecedentes de -al menos- una situación similar en nuestra institución en la que haya ocurrido el riesgo identificado, se considerará como PROBABILIDAD = ALTO.

IMPACTO		
Impacto	**Valor**	**NEGATIVO**
Muy Alto	5	***Consecuencias desastrosas sobre Zona Registral N°IX. Riesgo cuya materialización puede dar lugar a la destitución de los niveles jerárquicos (ÓRGANO DE GOBIERNO), afectando gravemente la imagen y creando consecuencias legales administrativas y penales.***
Alto	4	***Riesgo cuya materialización puede generar pérdidas financieras que tendrán un impacto importante en el presupuesto, comprometen fuertemente la imagen pública de la Zona Registral N°IX, puede provocar la interrupción de operaciones esenciales para nuestra institución o afecta a niveles jerárquicos de ALTA DIRECCIÓN de nuestra institución.***
Medio	3	***Riesgo cuya materialización puede generar pérdidas financieras que tendrán un impacto moderado en el presupuesto, comprometen moderadamente la imagen pública de la Zona Registral N°IX y no afecta a niveles jerárquicos de ALTA DIRECCIÓN de nuestra institución.***
Bajo	2	***Riesgo cuya materialización puede generar pérdidas financieras que tendrán un impacto menor en el presupuesto, comprometen de forma menor la imagen pública de la Zona Registral N°IX y no afecta a niveles jerárquicos de ALTA DIRECCIÓN de nuestra o institución***
Muy Bajo	1	***Riesgo cuya materialización, no supone un incumplimiento legal, NO genera pérdidas financieras con un impacto menor en el presupuesto y NO compromete la imagen pública de la Zona Registral N°IX ni afecta a niveles jerárquicos de ALTA DIRECCIÓN de nuestra o institución.***

ANEXO N° 06: CRITERIOS PARA LA VALORACIÓN DE RIESGOS DEL SGCN

PROBABILIDAD		
Categoría	**Valor**	**Descripción**
Muy Alto	5	Se presentó o podría presentarse por lo menos una vez cada 3 años.
Alto	4	Probablemente ocurra bajo ciertas circunstancias. No se presentó o podría presentarse en 5 años.
Medio	3	Podría ocurrir bajo ciertas circunstancias. No se presentó o podría presentarse en 10 años
Bajo	2	Podría ocurrir solo bajo circunstancias excepcionales No se presentó o podría presentarse en 25 años.
Muy Bajo	1	Podría ocurrir solo bajo circunstancias muy excepcionales. No se presentó o podría presentarse en 50 años

IMPACTO		
Impacto	**Valor**	**NEGATIVO**
Muy Alto	5	. No se logran los objetivos de la Institución · Se interrumpe permanentemente los procesos. · Fallecimiento de persona(s).
Alto	4	· No se pueden cumplir con los objetivos de la Institución según lo planificado. · Se interrumpe en un tiempo considerable los procesos. · Lesiones graves e irrecuperables en el personal.
Medio	3	. Podría afectar moderadamente los objetivos de la Institución. · Se interrumpe parcialmente los procesos. · Lesiones moderadas en el personal.
Bajo	2	. Podría afectar mínimamente los objetivos de la Institución. · No se interrumpe los procesos. · Lesiones leves en el personal.
Muy Bajo	1	. No se ven afectados los objetivos de la Institución. · No se interrumpe los procesos. · Sin lesiones en el personal.

CUADRO DE CONTROL DE CAMBIOS

Ítem	Descripción del cambio	Código / Versión
-	Se efectuaron precisiones respecto a las oportunidades.	PR-027-JEF-ZRIX / V.02
-	Documento reestructurado	PR-027-JEF-ZRIX / V.03
-	Se modificó en todos los ítems Zona Registral N° IX - Sede Lima por Zona Registral N° IX	PR-027-2024-SUNARP-ZRIX-JEF/ V.04
II, VI	Se incluyó en numeral II. Finalidad y VI. Responsabilidades	
Tabla 5	Se incorporó mitigar para el riesgo bajo.	
IV	Se actualizo la base legal	PR-027-2024-SUNARP-ZRIX-JEF/ V.05
VII	Se agregó el numeral 7.1 Identificación del Riesgo, se actualizo el ítem 7.1.3, se agregó un enunciado en la nota N°4 del ítem 7.3.1, se agregó el ítem 7.3.4	
VIII	En el numeral 8.3, en el ítem 3 se incorporó al SGSI	
ANEXO 1	Se modificó	
ANEXO 2	Se modificó el impacto de la tabla 1 y tabla 2, se modificó el resultado de la fórmula de la tabla 3, se incorporó un enunciado en la nota n° 8	
ANEXO 3	Se modificó el la descripción de la columna “ negativo” de la tabla impacto	
ANEXO 4	Se modificó el la descripción de la tabla impacto	
ANEXO 5	Se modificó el la descripción de la tabla impacto y probabilidad y se agregó la nota n°9	